

# Boletín Oficial



## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, en la fecha de la promulgación, el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 31 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán de él para ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 »
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »

Tarifa de inserciones.		Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0,25
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0,40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0,50

### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta núm. 355 de 20 Dbre.)

### Segunda sección.

Número 2 585.

### DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL SEGURA DE MURCIA

En cumplimiento de lo mandado por el Excmo. Sr. Subsecretario de Fomento acerca del local para oficinas de esta División Hidráulica, se anuncia concurso entre propietarios de fincas urbanas de esta capital, á fin de que en término de diez días á contar de esta fecha, puedan presentar proposiciones de arrendamiento, debiendo fijarse como precio del arrendamiento la cantidad de mil seiscientas pesetas anuales. Las proposiciones se han de presentar en las actuales oficinas de la División, calle de Santa Teresa, número 4, 2.º. Lo que de orden del Excelentísimo Sr. Subsecretario, se publica para los efectos oportunos.  
Murcia 18 de Diciembre de 1920.  
—El Ingeniero Jefe, Ramón Martínez de Campos.

### Tercera sección.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE MURCIA

**Oposiciones á ingreso en el Magisterio**  
Recibido con la oportuna aprobación de la Superioridad el expediente de las oposiciones á ingreso en el Magisterio últimamente celebradas en este Rectorado; remitidos por las Secciones Administrativas de Primera enseñanza de este Distrito universitario los datos á que se refiere la instrucción 4.ª de la

Real orden de 21 de Agosto último, con arreglo á los cuales resulta que existen todavía aspirantes de las convocatorias de 1918 que tienen derecho á elegir Escuela en propiedad, y resultando así mismo de los antecedentes que obran en este Rectorado que todavía queda sin obtener plaza una opositora, último número del Cuerpo de Aspirantes de las oposiciones celebradas en esta capital en el año 1917, se convoca por el presente anuncio á la elección de plazas para la adjudicación de vacantes á la indicada Maestra, á los aspirantes de las oposiciones de 1918 y á los opositores actuales que figuran en las propuestas formuladas con fecha 27 y 30 de Julio último por los Tribunales correspondientes.

Conforme á lo preceptuado en las instrucciones 6.ª y 7.ª de la citada Real orden, los opositores de 1918 en igualdad de números de propuesta con los del corriente año tendrán preferencia de colocación para elegir plazas, siempre que concurren á la elección sin ninguna reserva de derechos (regla 5.ª de la Real orden de 28 de Mayo de año corriente) y una vez que haya elegido plaza la opositora procedente de 1917, que tendrá derecho preferente, la adjudicación de las restantes plazas á los opositores de ambas últimas promociones se ajustará á las condiciones establecidas en la convocatoria de Febrero último, llamándose especialmente la atención respecto á lo prevenido en la condición 17, según la cual el opositor que no elija cuando le correspondía, se entiende que renuncia á todos sus derechos y en el acto será excluido de las propuestas ó de las listas.

Las vacantes á proveer son las siguientes:

**MAESTROS.**  
Lorca (una plaza de Maestro de sección de graduada). Molina (id. id.) Molina (id. id.) Murcia (tres secciones de graduada de la Escuela de San Antolin). Murcia (tres secciones de graduada de la Escuela de la Trinidad). Murcia (tres secciones de la Graduada de Santo Domingo). Alcantarilla (dos Escuelas unitarias). Pacheco (dos Escuelas unitarias). Total: 16 plazas en la provincia de Murcia, todas ellas de nueva creación y la que resulte de la reelección, si la hubiera.

**MAESTRAS.**  
Alcantarilla (dos Escuelas unitarias). Pacheco (dos Escuelas unitarias). Camachos-Pacheco (una Escuela unitaria). Gimena de Pacheco

(una Escuela unitaria). Total, 6 Escuelas en la provincia de Murcia, todas ellas de nueva creación y las que resulten de la reelección si la hubiere.

### Opositores procedentes de la convocatoria de 1918

Número 1 de orden y 1 de la propuesta: D. José Martínez González (eligió y sirve la Escuela de Alquerías (Murcia), la cual podrá ser solicitada por los demás opositores; 2 y 3, D. Juan J. Perona Ruiz; 3 y 4, D. Ramón Navarro Vives; 4 y 5, D. Félix Ramos Esbry; 5 y 6, Don Emilio Molina Gal; 6 y 7, D. Luis Yagües Díaz de la Torre; 7 y 8, Don José Richard y Rodríguez; 8 y 9, D. Pedro García Gandía; 9 y 10, Don Bartolomé Muñoz Tormo. Todos ellos actuaron en la provincia de Murcia.

### Opositoras procedentes de la convocatoria de 1918

Número 1 de orden y 1 de la propuesta. Doña Adelaida Lázaro Tudela, actuó en la provincia de Murcia; 2 y 1, doña Benidela García Ibáñez, actuó en Albacete y sirve la Escuela de Loriguilla (Valencia), la cual podrá ser solicitada por las otras opositoras; 3 y 2, doña Consolación Sánchez Lorenzo, actuó en Murcia; 4 y 2, doña Juana María Marín Orobua, actuó en Albacete y sirve la Escuela de Coy (Lorca), la cual podrá ser solicitada por las otras opositoras; 5 y 3, doña María Alpañez Martínez, actuó en Murcia; 6 y 3, doña Sara García Edo, actuó en Albacete y sirve la Escuela de Casas Altas (Valencia) la cual podrá ser solicitada por las otras opositoras; 7 y 4, doña Agustina Lamas Molina, actuó en Murcia; 8 y 4, doña Patrocinio S. Vizcaya Jiménez, actuó en Albacete y sirve la Escuela de Benillova (Alicante), la cual podrá ser solicitada por las otras opositoras; 9 y 5, doña Inés Jover Puigcerver, actuó en Murcia; 10 y 5, doña Concepción Pérez Aviña, actuó en Albacete; 11 y 6, doña Elvira Richard Rodríguez, actuó en Murcia; 12 y 6, doña Encarnación Martínez Sillas, actuó en Albacete; 13 y 7, doña María D. Samparados Bolinches Sanchis, actuó en Albacete; 14 y 8, doña Rosa Martínez Torres, actuó en Albacete; 15 y 9, doña Enriqueta Fuentes Ródenas, actuó en Albacete; 16 y 10, doña Basilisa Malo Ecija, actuó en Albacete.

Opositora procedente de 1917 que tendrá derecho, á la elección en primer lugar.

Doña Josefa Gea Velao.

### Opositores actuales comprendidos en las propuestas formuladas por los respectivos Tribunales al terminar las oposiciones últimamente celebradas

**Maestros.**—Número 1, D. Juan de Dios Aguilar Gómez; 2, D. Alfredo Mario Fenoy; 3, D. Angel Nicolás Ibáñez; 4, D. Eusebio Martínez Martínez; 5, D. Ricardo Pravia Ciosa; 6, D. Antonio Riba Navarrete; 7, D. Joaquín Gómez García; 8, D. Valeriano Perles Soliveres; 9, D. Victoriano López Soler; 10, D. Jesús Parra Boli; 11, don Antonio Paterina Cantos; 12, D. Manuel Bolariñ Inglés; 13, D. Daniel Callejas Belmonte; 14, D. Antonio Navarro Hernández; 15, D. Modesto Antonio Díaz Fernández; 16, D. Antonio Fernández Aguilar; 17, D. Federico Illán Hernández; 18, D. José Carmona Cubero; 19, D. Eleazar Huerta Tárraga; 20, D. Basilio Sáez Torral; 21, don Teodoro Torres Lladó; 22, D. Fernando Robadán Flores; 23, D. José Martínez Pérez; 24, D. Damián Henares Henares; 25, D. Francisco González Javaloyas; 26, D. Jerónimo M. Llorca Llorca; 27, D. César Viveras Matrán; 28, D. Eduardo Martínez Saura; 29, D. Florencio Castillo Hernández; 30, D. Pedro María Oñate; 31, don Fulgencio López García; 32, D. Miguel Sánchez Garvi; 33, D. Jesús García y García; 34, D. Felicitó Manzanares Pérez; 35, D. Crispo Arsenio Abellán Fernández; 36, D. Diego Galdámez Molina.

**Maestras.**—Número 1, D.ª Teresa de Jesús Rodríguez Álvarez; 2, doña Concepción Blazquez Mancebo; 3, D.ª María Josefa Martínez Nieto; 4, D.ª Edeltruja F. González Villoldo; 5, D.ª Mercedes Moreno Verjún; 6, D.ª Agustina López Cazorla; 7, doña Carmen Cano Sorio; 8, D.ª Fidela Muñoz Montano; 9, D.ª Joaquina Martínez Vidal; 10, D.ª Pascuala Valiente López; 11, D.ª Dolores Palomares Crespo; 12, D.ª Teresa Martínez Navarro; 13, D.ª Adilia Massó Flores; 14, D.ª Josefa Moreno Muñoz; 15, D.ª Gloria Gorriz Saura; 16, D.ª María Servas López Coronado; 17, D.ª Antonia Nicolás Ordóñez; 18, D.ª María del Milagro Puyo Pía; 19, D.ª Antonia Sáez Rodríguez; 20, D.ª Bienvenida Orozco López; 21, D.ª Soledad Tárraga García; 22, D.ª Mercedes Márquez de León; 23, D.ª Emilia Amat Santos.

**Advertencia.** 1.ª Los interesados designarán por medio de instancia y en el margen de la misma, las Escuelas por el orden de preferencia. Dichas instancias en papel timbrado de la clase 8.ª, se dirigirán al Sr. Rector de esta Universi-

dad en el improrrogable plazo de quince días a contar desde el en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid», pasado el cual, solo se admitirán las instancias que los interesados acrediten haber depositado en Correos dentro del mencionado plazo.

2.ª El orden de colocación en que figuran las opositoras aspirantes de la convocatoria de 1918 es el determinado en la Real orden de 3 de Septiembre último, aclaratoria de la de 21 de Agosto anterior.

3.ª El opositor número 2 de la provincia de Murcia, procedente de convocatoria de 1918, D. Pascual Querol Moles, no se incluye en la relación correspondiente por no desempeñar en la actualidad la Escuela que eligió a raíz de las oposiciones, y afectarle, por lo tanto, directamente la instrucción 2.ª de la Real orden de 28 de Mayo último.

4.ª La opositora número 1 de la propuesta formulada en 30 de Julio pasado por el Tribunal correspondiente, D.ª Teresa de Jesús Rodríguez Álvarez, ha solicitado cubrir plaza en la provincia de León, por lo cual, aunque figura en la relación correspondiente, no podrá elegir plaza en este Rectorado.

5.ª A los efectos prevenidos en el núm. 19 de la Real orden de 23 de Febrero último, los Maestros y Maestras opositores a los que no alcance la adjudicación de vacantes que se anuncian, pueden manifestar por medio de instancia dirigida a este Rectorado la provincia en que desean cubrir plaza, entendiéndose que de no hacerlo así, aceptarán las que les correspondan en cualquiera de las provincias de este Distrito universitario. También deberán todos los aspirantes comunicar a este Rectorado sus residencias a los efectos de notificaciones, nombramientos, etc.

6.ª El opositor u opositora que no tenga veintidós años de edad cumplidos no podrá ser nombrado hasta que los cumpla y continuará en expectativa de destino interin se halle en condiciones de poder obtener el nombramiento.

7.ª Los Sres. Gobernadores de las provincias de Murcia y Albacete, como Presidentes de las Juntas provinciales de Primera Enseñanza respectivas se servirán ordenar la inserción de la presente convocatoria en los Boletines Oficiales correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.  
Murcia 7 de Diciembre de 1920.—  
El Rector, José Loustau.

**Cuarta sección.**

Número 2.237.

**Requisitoria.**

Juan Jordán Cascales, hijo de Juan y de Isabel, natural de Aranjuez (Madrid), de 21 años de edad, número 14 del pueblo de Aranjuez y Reemplazo de 1919, habiendo sido tallado y resultado útil en la Comisión mixta de Reclutamiento de Murcia, obtuvo la de 1'602 metros, y habiendo faltado a concentración, por ser recluta del citado reemplazo y pertenecer al cupo de filas de la 6.ª Comandancia de Intendencia, comparecerá en término de treinta días ante el Coronel de Infantería Juez de causas de la 6.ª Región Don Antonio Navarro Sánchez, (en la planta baja de la Capitanía general de la misma); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Burgos 8 de Octubre de 1920.—El Coronel Juez instructor, Antonio Navarro.

Número 2.347.

**Requisitoria.**

Aláez Rubio (Ildefonso), hijo de Mariano y de Carmen, natural de Gijón provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión marineru, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el depósito de este Arsenal, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días ante Don Antonio Pérez Conde, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena a dos de Noviembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Felipe Conesa.—V.º B.º: El Juez instructor, Antonio Pérez.

Número 2.360.

**Requisitoria.**

Antonio Alba Torralba, hijo de Eugenio y de Candelaria, natural de Pueblo Nuevo del Mar (Valencia), de 22 años de edad, soltero, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, estatura regular, barba creciente, procesado por el delito de deserción, deberá ser conducido o presentado en la Ayudantía de guardia de este Establecimiento en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ante el señor Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, D. Antonio Sánchez Pérez.

Arsenal de Cartagena 3 Noviembre 1920.—El Secretario, Domingo González.—V.º B.º: El Juez instructor, Antonio Sánchez.

Número 2.317.

**REQUISITORIA**

Angel Salort Molins, marineru de la Armada, hijo de Miguel y de María, natural de Altea (Alicante), de 22 años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos id., color pigmentado, estatura regular, procesado por el delito de supuesta estafa, comparecerá en el término de treinta días ante D. Eduardo Solana Sánchez, Juez instructor de este Arsenal, y caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cartagena 27 de Octubre 1920.—El Secretario, Domingo González.—V.º B.º: El Juez instructor, Solana.

**Quinta sección.**

Número 2.564.

**TESORERIA DE HACIENDA**

de la

**PROVINCIA DE MURCIA**

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia.**

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese esta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firme, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 10 de Diciembre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Pts. Cts.

**Derechos Reales.—1920**

**Lorca**

Juan Sánchez Muñán. 48 23  
Aguilas  
Pedro López Gallego. 7 99

**1920-21—Librilla**

Blas Vidal Huertas. 103 25  
El mismo. 11 20

**Orihuela**

Francisco Brotons Alonso. 133 65  
Valencia

Alberto García Martínez. 132 82  
Alberca

José Arróniz Heredia. 33 89  
David Paredes Sánchez. 4 31

**Murcia**

Antonio Cascales Sero. 9 41  
Mariano Martínez Martínez. 21 65

**Bentayún**

Diego Alarcón Quesada. 21 65

**Alberca**

Juan Beltrán Martínez. 21 65  
P. de Soto

Federico Sánchez Ros. 1 76

**Lobosillo**

Miguel Conesa Hernández. 21 65

**Murcia**

Adelaida Pareda Gutiérrez. 164 45  
Alhama de Murcia

Consolación Cazorla Martínez. 7 53

Número 2.569.

**DELEGACION DE HACIENDA**

de la

**PROVINCIA DE MURCIA**

**Impuesto de consumos**

La Dirección general de Propiedades e Impuestos con fecha 13 del actual se ha servido remitir a esta Delegación la relación que a continuación se inserta en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, cumpliendo lo ordenado por dicho Centro directivo.

«Provincia de Murcia»

«Base de población.—Primera»

«Relación de los Ayuntamientos de la provincia arriba expresada que por estar comprendidos en la letra A del art. 1.º del Real decreto de 18 Septiembre de 1920 les corresponde la supresión de sus cupos de consumos y alcoholes que venían satisfaciendo al Tesoro desde 1.º de Abril del próximo año.

**Ayuntamientos.**

Aledo, Benial, Fuente-Alamo de Murcia, Ojós, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre-Pacheco, Ulea y Villanueva.

Madrid 13 de Diciembre de 1920.—R. del Valle.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Dirección general de Propiedades e Impuestos.»

Murcia 16 Diciembre de 1920.—El Delegado de Hacienda, José Gallowra.

**Octava sección**

Número 2.309.

**JUZGADO MUNICIPAL**

DE CARTAGENA

Don Baltasar Hidalgo de Cisneros y Murcia, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos y desobediencia, contra Simón Hendrik y Manuel Ponte, dimanante de la causa número noventa y tres de mil novecientos veinte, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

**Sentencia:**

En la ciudad de Cartagena a veinticinco de Octubre de mil novecientos veinte. El Tribunal municipal compuesto por el Sr. Juez Don Baltasar Hidalgo Cisneros Murcia y los Adjuntos D. Domingo Madrona Elorriaga y D. Francisco Góngora Bueno. Vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado por malos tratos de obra y desobediencia, contra Simón Hendrik Sonneborn, de cuarenta y dos años, soltero, fogonero, súbdito noruego, sin domicilio conocido y Manuel Ponte Calvino, de veinticinco años, soltero, engrasador, con domicilio en esta ciudad, calle de la Torre número treinta y nueve, hoy en ignorado paradero; siendo parte el Ministerio Fiscal.

**Fallamos:**

Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Simón Hendrik Sonneborn y Manuel Ponte Calvino, a la pena a cada uno de cinco pesetas de multa y reprensión por la falta de desobediencia y a la de treinta pesetas de multa también a cada uno por la falta de malos tratos y a ambos al pago de las costas del juicio por mitad. Así por esta nuestra definitiva sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Baltasar H. de Cisneros.—Domingo Madrona.—Francisco Góngora.

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados, expido el presente que firmo en Cartagena a veinticinco de Octubre de mil novecientos veinte.—Baltasar H. de Cisneros.—P. S. M. C. Campoy.

Número 2.469.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**

DE LORCA

García Cándido, domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para notificarle la sentencia dictada en causa por hurto, instruida contra Jerónimo Mena López.

Lorca 26 Noviembre de 1920.—El Juez de Instrucción, Cristóbal Martínez.—El Secretario, P. H. Andrés Segura.